

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Sevilla, 16 de abril de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. ("**INSUR**" o la "**Sociedad**"), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR, en su reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 16 de abril de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1)** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, individuales y consolidados de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su grupo consolidado, la Memoria de Sostenibilidad, así como la gestión del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- 2)** Aprobar la propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

Base de reparto:	
Resultado después de impuestos:	<b>13.955.537,87 €</b>
Reservas Voluntarias	1.033.568,15 €
Total:	<b>14.989.106,02 €</b>

Aplicación:	
A dividendos:	13.815.082,94 €
A reserva de capitalización IS 2025 (art. 25 LIS):	1.174.023,08 €
Total aplicación:	<b>14.989.106,02 €</b>

Habida cuenta de que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2025 acordó el pago de un dividendo a cuenta del resultado

del ejercicio 2025 por importe total de 6.534.160,85 €, correspondiente a 0,35 euros por acción con derecho a percibirlo, que se hizo efectivo el 15 de enero de 2026, la distribución del resultado aprobada conlleva el reparto de un dividendo complementario por importe total de 7.280.922,09 €, correspondiente a 0,39 euros por acción con derecho a percibirlo, que será pagado con fecha 1 de julio de 2026.

- 3)** Aprobar la reducción del número de miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A., dentro del número mínimo y máximo establecido por los Estatutos Sociales, quedando establecido en doce (12) consejeros.

En este contexto, tomar razón de los siguientes ceses:

- 3.1** Cese por dimisión del consejero dominical D. Salvador Granell Balén con efectos desde el día de celebración de la Junta General, cuya decisión se fundamenta en la propuesta de reducción del número de consejeros, la cual, por su naturaleza, debe recaer sobre consejeros dominicales, considerándola un avance relevante en materia de gobierno corporativo y una respuesta adecuada a las necesidades actuales de la Sociedad.
- 3.2** Cese por dimisión del consejero dominical D. Guillermo Pumar Ortiz con efectos desde el día de celebración de la Junta General, cuya decisión se fundamenta asimismo en la propuesta de reducción del número de consejeros, al no gozar de la nueva participación accionarial que deben ostentar los consejeros dominicales.
- 3.3** Cese por caducidad del cargo del consejero dominical D. Antonio Román Lozano, la cual se produce con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas, habiendo comunicado a la Sociedad su decisión de no presentarse para su reelección como consejero dominical en atención a la propuesta de reducción del número de consejeros, considerándola asimismo un avance relevante en materia de gobierno corporativo.

- 4)** Aprobar el nombramiento, por un periodo de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta General, del consejero ejecutivo Don Francisco Pumar López, en sustitución del consejero ejecutivo Don Ricardo Pumar López, cuya dimisión,

con fecha de efectos del día de celebración de la Junta General, respondió a su voluntad de anticipar la sucesión en la Presidencia, teniendo en cuenta la proximidad del límite de edad previsto estatutariamente, facilitar una transición ordenada tras dos décadas al frente del cargo, y considerar conveniente que el liderazgo del nuevo Plan Estratégico 2026-2030 recaiga íntegramente en su sucesor desde su inicio.

- 5)** Aprobar el nombramiento, por un período de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta General, de la consejera dominical Doña María Teresa Pumar López, en sustitución del consejero dominical Don José Manuel Pumar López, cuya dimisión, con fecha de efectos del día de celebración de la Junta General, se efectuó por motivos personales en el marco de la remodelación del Consejo, al considerar que había cumplido su etapa como consejero.
- 6)** Aprobar el nombramiento, por un período de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta General, del consejero externo Don Leopoldo Parias Mora-Figueroa, en sustitución del consejero independiente Don José Luis Galán González, cuya caducidad del cargo se ha producido con ocasión de la celebración de la Junta General.
- 7)** Aprobar la reelección, por un período de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta General, del consejero dominical Don Luis Alarcón de Francisco.
- 8)** Aprobar la reelección, por un período de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta General, del consejero dominical Don Alberto de Hoyos-Limón Pumar.
- 9)** Aprobar la reelección, por un período de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta General, de la consejera independiente Doña Brita Hektoen Wergeland.
- 10)** Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2025.
- 11)** Aprobar la propuesta motivada de la actualización de la Política de Remuneraciones 2025-2027 de los consejeros, y las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales y las del consejero ejecutivo.

- 12)** Aprobar la propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 13)** Autorizar al Consejo de Administración para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se adjunta como **Anexo** detalle del contenido y extremos del acuerdo adoptado en el punto 12 anterior.

Asistió a la Junta, para levantar acta de la misma, la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Doña Montserrat Álvarez Sánchez.

Asimismo, se comunica que en la web de la Sociedad ([www.grupoinsur.com](http://www.grupoinsur.com)), en el apartado "Accionistas e Inversores", se pondrá a disposición el documento que contiene el detalle de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones de los mismos por la Junta General.

Fdo.: Francisco Pumar López  
Presidente del Consejo de Administración

## ANEXO

**Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.**

La Junta General ha aprobado facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, una o varias veces y en cualquier momento, durante un plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de un veinticinco por ciento (25%) del capital social de la Sociedad en la fecha de la presente autorización (es decir, hasta un importe nominal máximo de 9.334.515,50 €).

La ampliación o ampliaciones podrán llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables (con o sin prima de emisión) consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias al patrimonio social.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento o aumentos de capital y las características de las acciones; determinar libremente los inversores y mercados a los que se destinen las ampliaciones; ofrecer libre y nuevamente las acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente y establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas, así como dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

Asimismo, en caso de emisión de nuevas acciones, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de exclusión del derecho de suscripción preferente, la facultad conferida al Consejo de Administración estará limitada en la cantidad máxima de un veinte por ciento (20%) del capital social de la Sociedad en el momento de la delegación (es decir, hasta un importe nominal máximo de 7.467.612,40 €).

Finalmente, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para:

- (i) Solicitar, en su caso, la admisión a negociación en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, españoles o extranjeros, de las acciones que se emitan por la Sociedad con sometimiento a las normas que existan al respecto y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.
- (ii) Solicitar, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones, que se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de emisión y con estricto cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores que fuere de aplicación.
- (iii) Delegar todas o parte de las facultades a que se refiere el presente acuerdo a favor de cualquiera de sus miembros.